



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (Ogíjares)

III CONCURSO FOTOGRÁFICO “VILLA DE OGÍJARES 2010”

ORGANIZA:

El Patronato Municipal de Cultura, por la Resolución de la Presidencia de fecha 7 de Julio de 2010, ha resuelto aprobar la Convocatoria del III CONCURSO FOTOGRÁFICO “VILLA DE OGÍJARES 2010”, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto

Es objeto de las presentes Bases, regir la Convocatoria del III Concurso Fotográfico “VILLA DE OGÍJARES 2010”.

Segunda. Participantes y características de las obras

1. Podrán concurrir al Concurso cuantas personas lo deseen.
2. Se establecen tres categorías de participación.
3. El tamaño de las fotografías será 20x30cm ó 24x30cm y se presentarán montadas sobre cartulina o paspartús de 40x50cm.
4. Cada participante podrá presentar un máximo de 6 fotografías, siendo el formato de la copia de libre decisión, Color o B/ N
5. Las fotografías serán escaneadas junto con los datos del dueño y les serán devueltas a sus propietarios salvo las ganadoras que pasarán a ser propiedad del Patronato.

Tercera. Temática

Los temas referidos al municipio de Ogíjares son:

- Diversión en Ogíjares
- Parques de Ogíjares
- El bodegón

Cuarta. Presentación y plazo

1. Las fotografías podrán entregarse por dos modos diferentes:
 - a. Enviarse por correo a la siguiente dirección:
Patronato Municipal de Cultura-A yuntamiento de Ogíjares.
C/Veracruz, s/n
18151 Ogíjares (Granada)
 - b. Podrán presentarse personalmente en la dirección arriba indicada, en días laborales, de lunes a viernes de 9 hasta las 13 horas.
2. El plazo de presentación será desde el 12 de julio hasta las 14 horas del día 30 de septiembre de 2010, ambos inclusive.
3. Se presentarán en paquete o sobre cerrado, uno por fotografía suelta que se presente, aún cuando fueren del mismo autor. En el exterior del sobre o paquete figurará: “III Concurso fotográfico “VILLA DE OGÍJARES 2010”. Patronato Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Ogíjares- Calle Veracruz s/n. 18151-OGIJARES-GRANADA, así como un lema, con alusión alguna que permita identificar al concursante.



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (Ogíjares)

4. En el interior de cada uno de los sobres o paquetes que presente o envíe cada concursante, se incluirá, además, una plica cerrada en cuyo exterior figurarán también el mismo lema y, en su interior, el nombre y apellidos del autor, dirección, localidad, provincia, C.P., teléfono, número de D.N.I, correo electrónico y título de la fotografía.
5. La entrega de las obras así como su retirada, serán siempre por cuenta de los concursantes y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que proceda reclamación alguna al Patronato Municipal de Cultura por posibles extravíos o desperfectos tanto en el envío como en la retirada.
6. Presentadas las fotografías no podrán ser retiradas del Concurso en ningún caso.

Quinta. Jurado

El Jurado será nombrado por la Presidencia del Patronato Municipal de Cultura o persona en quien delegue actuando de Secretario/a: La Secretaria-Interventora del Patronato o personal del mismo en quien delegue.

Sexta. Admisión y selección

1. El Jurado deberá pronunciarse en primer lugar sobre la admisión o no admisión de las obras presentadas, no admitiendo aquellas fotografías que considere incurren en cualquier incumplimiento de estas Bases o que no se encuentren en las debidas condiciones.
2. Entre las fotografías admitidas, atendiendo a su calidad y originalidad, procederá a efectuar una selección de las mismas.
3. Con las fotografías seleccionadas, el Patronato Municipal de Cultura celebrará una exposición pública.
4. Emitido el fallo, el Jurado procederá a la apertura de todas las plicas que contienen los nombres de los concursantes y elevará el Acta a la Presidencia del Patronato para su aprobación y otorgamiento de los premios, debiéndose publicar la Resolución que adopte la Presidencia en el Tablón de Anuncios del Patronato sin perjuicio de su notificación a los galardonados.
5. El plazo para la resolución del presente Certamen será de tres meses a contar desde la fecha de publicación de la Convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y publicado la Resolución de la Presidencia a que se refiere el párrafo anterior, se entenderán desiertos a totalidad de los premios.
6. Los premios podrán declararse desiertos.

Séptima. Premios

Se otorgará un ÚNICO premio a la mejor fotografía de cada uno de los temas objeto del concurso:

1. Diversión en Ogíjares: 200€
2. Parques de Ogíjares: 200€
3. El bodegón: 200€



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (Ogiáres)

Se realizará una mención honorífica a una segunda fotografía de cada tema.

Octava. Trabajos premiados

El Patronato Municipal de Cultura podrá hacer uso de las fotografías que reciban premios que estime conveniente para publicidad, publicaciones o cualquier otro, mencionando el nombre del autor.

Novena. Fotografías no admitidas y fotografías no seleccionadas.

1. Las fotografías no admitidas y las no seleccionadas una vez que sea publicada en el Tablón de Anuncios la Resolución de la Presidencia a que hace referencia la Base Sexta, podrán retirarse previa identificación del concursante.
2. Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de dicha Resolución no se hubieran retirado por sus autores, se entenderá que éstos renuncian a las mismas y se procederá a pasar a propiedad del Patronato sin derecho a reclamación.

Décima. Publicidad

1. El Patronato Municipal de Cultura, si así lo acuerda, editará una publicación sobre el Concurso en la que figurarán, en todo caso, las fotografías que hayan obtenido premio.
2. En dicha publicación también podrán incluirse otras fotografías seleccionadas, bien todas, ellas, bien solo algunas, siguiendo la propuesta que a tal fin formule el Jurado y que deberá figurar en el Acta.
3. Los concursantes, por el hecho de participar en este Concurso, autorizan a que sus obras se incluyan en la publicación en los términos que figuran en el número 2 de esta Base, sin derecho a reclamación alguna en el caso de que estas obras, aún estando seleccionadas, no se incluyeran en dicha publicación.

Decimoprimera. Normas finales

1. La participación en el Concurso supone la total conformidad y aceptación de las Bases.
2. La Presidencia del Patronato y el Jurado del Concurso, en el ámbito de sus respectivas competencias, quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar las resoluciones o acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Julio 2010